REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00749**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 11 NOV 2020

Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 2 del auto inadmisorio del 9 de octubre del 2020.

No se utilizó en lo pertinente el articulo 85 del CGP a fin de establecer la persona determinada contra quien dirigir la demanda.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se **rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 066 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr